



## EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA, REHABILITACIÓN Y NUEVA IMPLEMENTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, DE RESTAURACIÓN, DE OFICINAS-SERVICIOS Y DE ACTIVIDADES TRADICIONALES Y ARTESANÍA SITUADOS A PIE DE CALLE. ANUALIDAD 2026

### 1. Objeto y finalidad

Subvención en régimen de concurrencia competitiva que tiene por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones para la mejora, rehabilitación y nueva implementación de establecimientos comerciales, de restauración, de oficinas-servicios y de actividades tradicionales y artesanía situados a pie de calle en la Bisbal d'Empordà, y que reúnan los requisitos que se detallan en el punto 4 de las bases específicas reguladoras aprobadas.

1

### 2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria.

El importe total destinado a la convocatoria es de siete mil quinientos euros (7.500,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria: 09.4390.4800002

### 3. Plazo de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se tendrán que presentar en el Registro General del Ayuntamiento de La Bisbal d'Empordà, o por cualquiera de los medios previstos en la legislación vigente sobre procedimiento administrativo, y los formularios normalizados se podrán obtener en la web del Ayuntamiento ([www.labisbal.cat](http://www.labisbal.cat)).

El plazo de presentación de solicitudes y de la justificación será desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el BOP y hasta el 30 de septiembre de 2026.

### 4. Importe de las subvenciones

El importe de la subvención será de un máximo de 2.000,00 euros por solicitante que cumpla los requisitos de admisión.

El porcentaje máximo del proyecto subvencionado será del 35% para autónomos y empresas colaboradoras y del 25% de porcentaje máximo para los autónomos y empresas no colaboradoras, según se detalla en el punto 7 de las bases específicas.

### 5. Criterios de valoración de la subvención

Se valorarán los siguientes criterios, de acuerdo con la ponderación indicada, con un máximo de 100 puntos:



▪ Inversión del proyecto (proporcionalmente respecto al importe de la inversión más elevada)	hasta 10 puntos
▪ Nueva implantación de un negocio que mejore el mix comercial de la ciudad:	10 puntos
a) Floristería	
b) Zapatería	
c) Interiorismo/decoración	
▪ Incorporación en el plan empresarial de productos de proximidad (venta y/o manipulación)	10 puntos
▪ Renovación y mejora del establecimiento, con el siguiente desglose:	fins a 20 punts
a. Fachada. Rehabilitación y pintado de la fachada	8 puntos
b. Escaparate. Mejora y/o ampliación del escaparate	4 puntos
c. Aperturas: colocación o sustitución de la puerta de acceso al establecimiento y/o sustitución de persianas verjas	4 puntos
d. Letreros y toldos. Colocación o sustitución	4 puntos
▪ Memoria del proyecto desarrollado	6 puntos
▪ Primera vez que ha solicitado y obtenido la subvención de fomento del comercio del Ayuntamiento de La Bisbal	12 puntos
▪ Implantación de medidas por la eficiencia energética (con inversión mínima de 500,00€)	10 puntos
▪ Implantación de equipamiento, maquinaria y herramientas de innovación tecnológica para la mejora de la competitividad (con inversión mínima de 500,00 hasta euros)	10 puntos
▪ Autónomos y empresas que hayan obtenido el certificado de viabilidad previo al inicio de la actividad económica por parte de la Red Catalunya Emprèn de la Generalitat de Catalunya	6 puntos
▪ Incorporación, a la estrategia empresarial, criterios para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, de acuerdo con la Ley 17/2015	6 puntos

## 6. Ámbito temporal de las acciones subvencionables.

El gasto subvencionable para la realización de la actuación debe estar incluido dentro del período del 1 de enero de 2025 al 31 de agosto de 2026.

## 7. Plazo para justificar las subvenciones.

La justificación de las acciones subvencionables debe presentarse junto con la solicitud con una fecha máxima de 30 de septiembre de 2026.

## 8. Plazo de resolución y notificación.

\\SERVER\desenvolupament\Dani\COMERC i ARTESANIA\2026\CONVOCATÒRIA\_X2026001884\EXTRACTO CONVOCATORIA FOMENT COMERÇ 2026 CAST.doc



El procedimiento de concesión de las subvenciones debe resolverse en el plazo máximo de 3 meses y la falta de resolución dentro de este plazo tendrá carácter de desestimación. La notificación se realizará de conformidad con las determinaciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.